

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
SIETE DE AGOSTO DE 2017.**

**ASISTENTES**

D. Diego A. Conesa Alcaraz  
**Sres. Tenientes Alcalde**  
D. Antonio García Hernández  
D. Antonio José Caja García  
D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo  
D. Pedro López Robles  
**Sr. Secretario**  
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a siete de agosto del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia la Concejala Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava, el Concejal D. Felipe García Provencio y la Concejala Dña. Alicia Martínez Martínez.

Siendo las nueve horas y veinte minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Licencias de Obras:**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A G. G. P. LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y TRASTERO EN EDIFICIO SITO EN AVDA. JUAN CARLOS I, N° ... .**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../.... , para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de ascensor y trastero en edificio sito en Avda. Juan Carlos I, n° .. (Ref. Catastral n° ..... )”, tramitada a instancias de G. G. P. (N.I.F. n° .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, A. C. G. .

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 31/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 31/07/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las adicionales recogidas en la parte dispositiva del presente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente*  
...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../....** a G. G. P. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de ascensor y trastero en edificio sito en Avda. Juan Carlos I, nº .. (Ref. Catastral nº .....)” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, A. C. G. .

**SEGUNDO.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**Quinta.-** “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

**Sexta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.

**Séptima.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.

**Octava.-** “En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.

**Novena.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

**Décima.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

**Undécima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.

**CUARTO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos

*anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.**

**QUINTO.- Girar** la liquidación por importe de **425,70 euros** en concepto de ICIO y **345,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- Notificar** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A J. A. M. LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA LA EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DEMOLICION DE VIVIENDA EXISTENTE EN C/ AUGUSTO GIL DE VERGARA, N° ..**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../.... , para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y demolición de vivienda existente en C/ Augusto Gil de Vergara, n° .. (Ref. Catastral n° .....)” , tramitada a instancias de J. A. M. (N.I.F. n° .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Hermanos Palomares S.A.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 31/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 01/08/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto,*

*de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las adicionales recogidas en la parte dispositiva del presente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente*  
*...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../....** a J. A. M. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y demolición de vivienda existente en C/ Augusto Gil de Vergara, nº .. (Ref. Catastral nº .....)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Hermanos Palomares S.A.

**SEGUNDO.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

**Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.

**Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

**Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

**Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Quinta.-** “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

**Sexta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.

**Séptima.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.

**Octava.-** “En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.

**Novena.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

**Décima.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los *recargos* del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

**Undécima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.

**CUARTO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

***Segunda.-** Se depositará fianza por importe de **1.000 €** para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**QUINTO.- Girar** la liquidación por importe de **2.365,00 euros** en concepto de ICIO y **645,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- Notificar** la presente a la interesada y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE LA ZONA SU 03-17 “EL PRAICO”.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Acuerdo adoptado en fecha 24/05/16 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Actuación “El Praico”, que engloba los terrenos incluidos en la Zona 03, Subzona 02, Area 07 del PGMO de Alhama de Murcia (hoy denominada SU 03-17), pasando al Sistema de Cooperación (BORM nº 144, de 23/06/16).



Posteriormente, mediante nuevo acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local de fecha 30/08/16, se decidió iniciar el procedimiento y tramitar expediente de desarrollo urbanístico de la mencionada Zona SU 03-17 “El Praico”, mediante la redacción y ejecución del Proyecto de Urbanización correspondiente, cuyos gastos y coste se repercutirán a los propietarios de terrenos afectados. Acuerdo que fue notificado a todos los propietarios.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se ha procedido a redactar dicho Proyecto de Urbanización, suscrito por el Arquitecto P. G. M..

Dicho Proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y por el Ingeniero de Obras Públicas Municipal en fechas respectivas 08/05/17 y 28/03/17, y en fecha 20/06/17 por el responsable del Servicio Municipal de Aguas.

Asimismo, se ha emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 03/08/17, según el cual:

“.../...

*El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación “El Praico” tiene por objeto el desarrollo de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación de suelo urbano denominada SU 03-17 en el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia; Unidad de Actuación que se gestiona por el sistema de Cooperación, lo que determina que actúe como urbanizador el Ayuntamiento (art. 212 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia), debiendo proceder a la redacción del proyecto de urbanización correspondiente y ejecución de las obras correspondientes, con cargo a la propiedad.*

*El Proyecto de Urbanización redactado **responde al concepto, límites y contenido recogido en el art. 183 de la precitada Ley regional 13/15**, según se desprende de los informes técnicos emitidos, debiendo recogerse en el Proyecto que se apruebe definitivamente las condiciones contenidas en dichos informes.*

*Desde el punto de vista medioambiental, el art. 83 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental de la Región de Murcia, remite a la legislación estatal de evaluación ambiental estratégica de proyectos, sin más particularidades que las contenidas en dicha ley y en la normativa reguladora de los procedimientos de autorización o aprobación de proyectos. Determinándose igualmente en la misma legislación estatal cuáles proyectos son objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada (art.84). Ostentando la condición de órgano ambiental para la tramitación de dichos procedimientos de evaluación ambiental la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (art. 85).*

*La legislación estatal en materia de evaluación ambiental estratégica viene recogida en la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de la*

*cual el presente expediente de Proyecto de Urbanización de Unidad de Actuación “El Praico”, SU 03-17, **no está sometido a evaluación de impacto ambiental ni ordinaria** (no se trata de un proyecto que requiera la urbanización de suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 Ha) **ni simplificada** (no se trata de un proyecto de urbanización de polígonos industriales, ni de un proyecto situado fuera de áreas urbanizadas de urbanizaciones), no afectando a espacios protegidos de la Red Natura 2000, por aplicación de lo establecido en el art. 7 en relación con los Anexos I y II de dicha Ley 21/13.*

*El **procedimiento para la tramitación** del presente expediente es el establecido en el art. 199.3, en relación con el art. 183.5 de la misma Ley regional 13/15:*

- 1. Aprobación inicial por el Ayuntamiento*
- 2. Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Catastro.*
- 3. Notificación a los propietarios y titulares que consten en el Catastro y en el Registro de la Propiedad.*
- 4. Aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, en su caso, con notificación a los propietarios y titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones.*
- 5. Publicación en el Boletín Oficial de la Región.*

*Siendo **competente para la adopción del presente Acuerdo** el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. j), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación efectuada mediante Decreto nº 922, de fecha 14/03/16, la Junta de Gobierno Local.  
.../...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación “El Praico” SU 03-17, gestionado por el sistema de cooperación, redactado por el Arquitecto P. G. M., con sujeción a las siguientes condiciones, que habrán de ser recogidas en el Proyecto que se apruebe definitivamente:

**A) Derivadas del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal:**

- Considerando que la red de MT proyectada es común con la Urbanización denominada UA 03-16 “Angel Nieto”, de promotor distinto, deberá aclararse en planos y mediciones qué parte es imputable a cada una de las actuaciones.
- Asimismo, deberá aportarse documentalmente la conformidad de las compañías suministradoras de Gas Natural, Distribución Eléctrica y Telecomunicaciones a las soluciones técnicas proyectadas.

**B) Derivadas del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:**

- VIALES: El trazado en alzado del vial en la calle Sagunto se proyecta con una pendiente de 12,50% excede el máximo que permite el PGMO de Alhama en sus normas de urbanización.2.5 TÍTULO V. (7%).
- VIALES Y ACERAS: Se deben eliminar en la zona de aceras y viales, todos los rellenos de escombros, pavimentos antiguos y tierra vegetal, que se han detectado, en un espesor de 20 a 80 cms, conforme al estudio geotécnico del Anejo Nº 2 del Proyecto y sustituir por un suelo seleccionado.
- La MEMORIA del Proyecto debe indicar que se trata de una obra completa susceptible de su entrega al uso público. Art. Nº 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Falta Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- En el Documento MEMORIA, en “Garantía obras de urbanización“ se fija una garantía de las obras del 8%, cuando la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 103, fija una garantía provisional máxima del 3%.
- Falta en la MEMORIA indicar la clasificación del Contratista, al ser el importe de las obras superior a 500.000 euros. Art. 65.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el Documento Nº 2. Obra civil, se fija un plazo de ejecución de seis meses, en cambio, en la Memoria se fija un plazo de ejecución de ocho meses. Apartado 1.9 de la Memoria.
- En el plano Nº 14, las pendientes de la red de saneamiento de la calle Sagunto, se proyectan con unas pendientes del 12,50% y 9,78 %. Habría que reducirlas introduciendo más pozos en ese tramo de red.
- De acuerdo con el artículo 252. de las Normas de urbanización del PGMO, las parcelas resultantes de la urbanización deberán entregarse al finalizar las obras, desbrozadas y rasanteadas, sin desniveles interiores considerables. No se contempla en el proyecto.
- VIALES. Se deben pavimentar con asfalto los tramos de calles completos. No parcialmente como se proyecta en el plano nº 28. Calles Sagunto, Menorca y Bailén.

- DISTANCIA ENTRE SERVICIOS. No se cumplen las distancias entre servicios recogidas en la normas de urbanización. TÍTULO V del PGMU.
- ACERAS. Se proyecta un tramo de acera en la calle Mariano de Haro con un ancho de 1 metro. Plano nº 4. No se cumple la normativa de accesibilidad. Ancho Mínimo 1,5 metros. Art. 249 TÍTULO V del PGMU.
- JARDINERIA: Se proyecta en la jardinería, la plantación de Morus Alba. Este tipo de árbol debe ser del tipo que no produzca frutos para facilitar la limpieza y mantenimiento de la Plaza Campanas de Auroros. La tubería de riego enterrada irá alojada en camisa de pvc, para facilitar su mantenimiento. Diámetro mínimo 63 mm.
- MOBILIARIO URBANO. Deberán incluirse papeleras dentro del mobiliario urbano.
- En este informe no se informa sobre las condiciones urbanísticas, ni en lo relativo a los capítulos de: telecomunicaciones, gas, media y baja tensión y alumbrado público, quedando pendiente estos informes.

**C) Derivadas del informe emitido por el responsable del Servicio Municipal de Aguas SOCAMEX:**

Red de agua potable:

- La totalidad de las tuberías serán de FUNDICION DUCTIL, con diámetro mínimo 100mm como indica el PGMU. De la clase NATURAL (C-40) o F-9 enfundadas en lámina de PE.
- La red no debe instalarse en acera sino en calzada.
- Las válvulas serán de compuerta de cierre elástico PN16, Norma EN 1074-1 y 2 / EN1171, embridadas longitud entre caras F4 DIN 3202 (según EN558-F14). Cuerpo y tapa de Fundición Dúctil EN-GJS-500-7, EN1563 (GGG-50, DIN1693). Revestimiento de epoxi aplicada electrostáticamente según DIN 30677, interna y externamente. Vástago de acero inox AISI 316L. Compuerta de Fundición Dúctil EN-GJS-500-7 completamente vulcanizada con caucho EPDM interna y externamente, con una tuerca integral de latón, CW602N EN 12167 (CZ 132, BS 2874). Bridas y orificios según ISO 7005-2 (EN 1092-2: 1997, DIN 2501).
- Para las acometidas el PEAD será de banda azul clase PE100 de PN16 tipo RC. Se instalará en cada una de ellas, una arqueta con su tapa de registro de FD clase C250 donde se alojará una válvula de compuerta de cierre elástico que delimitará la instalación privada de la parcela.
- Los contadores serán instalados en su armario o arqueta con acceso desde la vía pública y dispondrán de válvulas de entrada y salida del contador, esta última será además antiretorno.
- Se instalará una ventosa en el punto más elevado de la conducción de abastecimiento, que será de triple efecto con cuerpo compacto en fundición

dúctil GGG-50, recubrimiento interior de esmalte vitrocerámico, presión de servicio mínimo 0,2 bar y flotador de fibra de vidrio reforzada con autocentraje, todas las partes interiores en acero inoxidable.

- Se instalarán desagües de fondo de diámetro mínimo 2” en los puntos bajos de la red conectados a la red de pluviales, preferentemente.
- Los servicios deben de cumplir las distancias mínimas previstas en el PGOU que son:

#### DISTANCIAS (mm.)

	ELECTRICIDAD	GAS	SANEAMIENTO	TELECOMUNICACIONES
CRUCE	300	300	1000	300
PARALELO	400	500	1000	400

Siempre la red de abastecimiento irá en una cota superior a la de alcantarillado. Las redes de riego se consideran a todos los efectos como el saneamiento.

- Los pozos serán de diámetro mínimo 1200 mm cuando sean para un solo elemento, en el caso de que haya varios serán arquetas rectangulares de hormigón armado con dimensiones suficientes para que se pueda realizar un correcto mantenimiento y explotación. La altura mínima de estas últimas será de 2 m. Dispondrán de tapa tipo bisagra y cerrojo de FD con escudo del Ayuntamiento, diámetro 600 mm clase D-400 según norma EN 124:1994.
- Se efectuará la correspondiente prueba de estanqueidad de toda la red antes de enterrar enlaces o puntos débiles de la tubería (codos, empalmes, collarines, etc.). Una vez finalizada la obra se hará una prueba de presión siguiendo las instrucciones Técnicas de este servicio.
- Después de realizar todos los entronques es necesario hacer una limpieza y desinfección de toda la red según manda el RD. 140/2003.
- La red de riego se ha conectado a la abastecimiento cuando debía haberse conectado en la calle Simón García que hay una red de riego municipal.

#### Red de alcantarillado

- El nivel del saneamiento será el que prevalezca a la hora de la instalación de los servicios de gas, cable, electricidad, etc., para evitar problemas de pendiente al instalas acometidas.
- Los pozos existentes que se decida no sustituir por nuevos, se enlucirán con mortero hidrófugo bruñido.
- En los planos no vienen reflejadas las reposiciones de acometidas de saneamiento de la calle Sagunto.

- Se observan tramos con pendientes excesivamente altas (hay un máximo en 12,5%). Se considera oportuno la inclusión de pozos de resalto o tramos de rápidos, ya que la pendiente no puede superar el 3,5% (o velocidades máximas de 3,6 m/s). Para saltos entre 0,6 y 1 m se deben instalar pozos de resalto y cuando la caída es superior a 4 m se instalan rápidos. Las velocidades excesivamente altas provocan turbulencias que aumentan la cantidad de sulfhídrico liberado a la atmósfera, favoreciendo los problemas de malos olores y corrosión; además generan que la conducción esté sujeta a fuertes erosiones y esfuerzos que a la larga provocan roturas y fugas no deseadas.
- El diámetro de los pozos de registro será 1200 mm mínimo. Dispondrán de tapa tipo bisagra y cerrojo con escudo del Ayuntamiento, diámetro 600 mm clase D-400. Se instalará uno cada 45 metros como máximo.
- En cada acometida se instalará arqueta de registro totalmente estanca con su correspondiente tapa de fundición nodular clase C-250. El diámetro mínimo de las acometidas será PVC200 en color teja SN4.
- Se efectuará la correspondiente prueba de estanqueidad y revisión con cámara de video, de toda la red antes de enterrar enlaces o puntos débiles de la tubería.

**SEGUNDO.- Someter a información pública** dicho Proyecto por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes.

**TERCERO.- Dar traslado** del presente al Arquitecto redactor del Proyecto para la inclusión en el texto que se apruebe definitivamente de las condiciones antedichas, así como cualquier otra que pueda derivarse del resultado de la información pública y alegaciones que puedan presentarse.

**CUARTO.- Notificar** a los propietarios y titulares que consten en el Catastro y en el Registro de la Propiedad.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE APROBACION LIQUIDACION POR PARTICIPACION PROPORCIONAL DE PROPIETARIOS DE U.A. SU 03-17 EN COSTES DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACION SISTEMA GENERAL ESPACIO LIBRE EN BARRIO DE LOS DOLORES-BORDE DEL PRAICO”. LIQUIDACIÓN ANTICIPADA SEIS PRIMERAS MENSUALIDADES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Decreto nº 2874/06, de fecha 11/12/06, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación “El Praico” (BORM nº 295, de 23/12/06), tramitado a instancias de la Junta de Compensación “El

Praico” (C.I.F. nº G-73390668), que afecta la Unidad de Actuación de la Zona 03, Subzona 02, Area 07 del PGMO de Alhama de Murcia (hoy denominada SU 03-17), a gestionar por el sistema de compensación.

Posteriormente, mediante Acuerdo adoptado en fecha 24/05/16 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación de la precitada Unidad de Actuación pasando al Sistema de Cooperación (BORM nº 144, de 23/06/16).

Asimismo, la Junta de Gobierno Local de fecha 30/08/16, acordó iniciar el procedimiento y tramitar expediente de desarrollo urbanístico de la mencionada Zona SU 03-17 “El Praico”, mediante la redacción y ejecución del Proyecto de Urbanización correspondiente, cuyos gastos y coste se repercutirán a los propietarios de terrenos afectados. Acuerdo que fue notificado a todos los propietarios.

Se ha procedido a redactar proyecto técnico denominado “Adecuación del sistema general del espacio libre en el Barrio de Los Dolores-Borde del Praico”, redactado, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 31/10/16.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal del que se desprende que parte de las obras de ejecución del anterior sistema general de espacios libres están incluidos en la mencionada Zona SU 03-17 “El Praico”, valorando asimismo el importe de los gastos de ejecución que proporcionalmente le corresponde a dicha Unidad de Actuación.

Asimismo, se ha emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 04/08/17, según el cual:

“.../...

*El art. 16.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que “Cuando el suelo en situación rural esté sometido al régimen de una actuación de transformación urbanística, el propietario deberá asumir, como carga real, la participación en los deberes legales de la promoción de la actuación, en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas, así como permitir ocupar los bienes necesarios para la realización de las obras, en su caso, al responsable de ejecutar la actuación, en los términos de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.”*

*Y el art. 18.1 del mismo cuerpo legal establece, entre otros, el deber legal de los propietarios de: a) Entregar a la Administración competente el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención. b) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión y características.*

*La Unidad de Actuación de la Zona SU 03-17, “El Praico” se desarrolla urbanísticamente mediante la cooperación como sistema de actuación (según reciente Acuerdo adoptado en fecha 24/05/16 por la Junta de Gobierno Local), lo que determina que actúe como urbanizador el propio Ayuntamiento (art. 212.2 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia), costeando el importe de las obras de urbanización los propietarios afectados; asimismo, se acordará la ocupación inmediata de los terrenos una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación (art. 214 de la misma Ley 13/15).*

*Por otra parte, el art. 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la precitada Ley 13/15), establece que “El pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, por el importe correspondiente a las inversiones a realizar en los seis meses siguientes, deberá efectuarse en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formule por la Administración actuante. Transcurrido dicho plazo, la Administración podrá proceder a la exacción de las cuotas por la vía de apremio.”*

*El importe correspondiente de la parte proporcional de las obras a ejecutar en el proyecto de “Adecuación del sistema general del espacio libre en el Barrio de Los Dolores-Borde del Praico”, que están incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación de la Zona SU 03-17 “El Praico”, asciende a la cantidad total de 417.859’21€ (345.338’19€ + 72.521’02 € IVA 21%). Debiendo girarse liquidación provisional a los propietarios afectados por importe de las seis primeras mensualidades, en función del porcentaje de participación asignado en el Proyecto de Reparcelación. Pudiendo asimismo declararse la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de dicho sistema general.*

*Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Decreto nº 922/16, de 14 de marzo).*

*.../...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone que la Junta de Gobierno Local emita el siguiente **ACUERDO**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- APROBAR liquidación** por importe total de 417.859’21€ (345.338’19€ + 72.521’02€ IVA 21%) a nombre de los titulares de terrenos delimitados en el ámbito de la Unidad de Actuación de la Zona SU 02-17 “El Praico”, que se desarrolla urbanísticamente por el sistema de cooperación, en concepto de participación proporcional en los gastos correspondientes a la ejecución de la parte de las obras del proyecto de “Adecuación del sistema general del espacio libre en el Barrio de Los Dolores-Borde del Praico”, incluidas dentro de dicha Unidad de Actuación.



**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación anticipada de las cantidades a cuenta correspondientes a los gastos de urbanización precitados a realizar en las seis primeras mensualidades por importe total de **278.572'81€** (230.225'46 € + 48.347'35€, correspondiente a seis novenas partes de dicho total), al amparo de lo dispuesto en el art. 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, a los propietarios y por los importes que a continuación se relacionan:

<b>LIQUIDACION ANTICIPADA GASTOS URBANIZACION "ADECUACION SGEL BARRIO LOS DOLORES-BORDE PRAICO" (seis primeras mensualidades) A PROPIETARIOS UA 03-02-07 "EL PRAICO"</b>					
<b>PARCELA P. REPARC. F. REGISTRAL REF. CATASTRAL</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>(%)</b>	<b>BASE (euros)</b>	<b>IVA(21%) (euros)</b>	<b>TOTAL (euros)</b>
Parcela M-1 F. Reg. Nº ..... .....	F. G. A. (NIF nº .....) I. M. S. (NIF nº .....)	19,01309	43.772,97	9.192,32	52.965,29
Parcela M-2 F.Reg. Nº ..... .....	F. G. M. (NIF nº .....) M. D. G. M. (NIF nº .....)	19,013483	43.773,88	9.192,52	52.966,40
Parcela M-3 F.Reg. Nº ..... .....	F. G. M. (NIF nº .....) M. D. G. M. (NIF nº .....)	20,946362	48.223,86	10.127,01	58.350,87
Parcela M-4 F.Reg. Nº ..... .....	Santa Mª Cuevas S.A. (CIF nº A-41949199)	2,737677	6.302,83	1.323,60	7.626,43
Parcela M-5 F.Reg. Nº ..... .....	Santa Mª Cuevas S.A. (CIF nº A-41949199)	22,013973	50.681,77	10.643,17	61.324,94
Parcela M-6 F.Reg. Nº ..... .....	Santa Mª Cuevas S.A. (CIF nº A-41949199)	16,275414	37.470,15	7.868,73	45.338,88
<b>TOTAL</b>			230225,46	48.347,35	<b>278.572,81</b>

**TERCERO.- ACORDAR** la ocupación inmediata de los terrenos precisos para la ejecución de las obras referenciadas, por aplicación de lo dispuesto en el art. 214 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**CUARTO.- APERCIBIR** a los propietarios citados de que el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización que se liquida mediante el presente deberá efectuarse en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formule por la Administración actuante. Transcurrido dicho plazo, la Administración podrá proceder a la exacción de las cuotas por la vía de apremio.

**APERCIBIR** asimismo a los interesados de que posteriormente se girará una posterior liquidación por importe de las tres mensualidades restantes, siendo ambas liquidaciones provisionales, a reserva de las bajas que pudieran darse tras la contratación de las obras en concurso público, y sin perjuicio de cuantos otros gastos puedan derivarse de la tramitación del expediente.

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente a los interesados, concediéndoles un plazo de audiencia de QUINCE DIAS, a fin de que pueda presentar cuantas alegaciones estime necesarias en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se entenderá como definitiva la presente liquidación, procediendo contra la misma los recursos legalmente pertinentes (los mismos que se indican al pie del presente), que podrán ser interpuestos a partir del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que finalice dicho plazo.

**COMUNICAR** asimismo a los servicios municipales interesados.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE APROBACION LIQUIDACION PROPORCIONAL A PROPIETARIOS DE U.A. SU 03-16 “ANGEL NIETO” EN COSTES DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACION SISTEMA GENERAL ESPACIO LIBRE EN BARRIO DE LOS DOLORES-BORDE DEL PRAICO”.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Decreto nº 1.343/09, de fecha 21/04/09, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobó definitivamente el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación “Angel Nieto”, SU 03-16 (BORM nº 117, de 23/05/09), tramitado a instancias de la mercantil El Praico de Alhama S.L. (C.I.F. nº B-73445025), que afecta la Unidad de Actuación de Suelo Urbano, Zona 03, Area 16 del PGMO de Alhama de Murcia, gestionada por el sistema de compensación.

Ante la inactividad urbanística de la mercantil promotora, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17/03/16, se requirió a dicha mercantil para que en el plazo de quince días hábiles manifestase cuantas alegaciones estimase pertinentes e indicase la fecha de presentación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación mencionada, con expreso apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo se procedería a cambiar el sistema de actuación al de cooperación, lo que determinaría la redacción del Proyecto de Urbanización y la ejecución del mismo por parte de este Ayuntamiento, a su costa.

Mediante escrito de fecha 21/03/17 se ha presentado por H. A. M., en representación de la mercantil promotora, el Proyecto de Urbanización requerido, solicitando la correspondiente autorización para la ejecución de dichas obras y la

exención en el ICIO correspondiente. Dicho Proyecto se encuentra en este momento en tramitación, dado que presentaba deficiencias iniciales, que comunicada su subsanación, siguen sin haber sido subsanadas por la nueva documentación aportada, según consta en los últimos informes técnicos emitidos.

Por otra parte, se ha procedido a redactar proyecto técnico denominado “Adecuación del sistema general del espacio libre en el Barrio de Los Dolores-Borde del Praico”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 31/10/16.

Se ha emitido informe en fecha 31/07/17 por la Arquitecta Municipal, del que se desprende que parte de las obras de ejecución del anterior sistema general de espacios libres corresponden a tres zonas diferenciadas, entre las cuales se encuentra la Unidad de Actuación “Angel Nieto”, según el cual:

*“.../...*

*Como las obras de contención del cauce necesitaban aprobación previa de la Administración sectorial competente (Confederación Hidrográfica del Segura) se decidió en su día la elaboración de un proyecto completo para agilizar su tramitación.*

*Se presenta por parte de los Técnicos redactores desglose por partidas de las obras que corresponden a cada una de las zonas, en las que se han incluido las modificaciones del cauce exigidas por CHS.*

*Habría que liquidar independientemente estas cantidades a los propietarios de las dos unidades de actuación, ya que los respectivos Proyectos de Urbanización no las contemplan.*

*Se informa que no se ha contemplado el costo proporcional de honorarios de Proyecto y Dirección Facultativa de este Proyecto, que correspondería a las obras de cada unidad de actuación, por lo tanto estos serán abonados íntegramente por el Ayuntamiento.*

*El Presupuesto de contrata del Proyecto tiene un importe total de 1.156.887,85 € mas iva (1.399.834,30 €)*

*Las obras correspondientes a cada una de las Unidades de Actuación suman los siguientes importes:*

- ZONA A: U.A. 03-16 Angel Nieto: 55.429,80 € mas iva 21% (67.070,06 €)*
- ZONA C: U.A. 03-17 El Praico: 345.338,19 € mas iva 21% (417.859,21 €)*

*Por lo tanto la ZONA B correspondiente al SUELO URBANO CONSOLIDADO importa un presupuesto de 914.905,03 € incluyendo el iva. Las zonas A y C incluidas en el Proyecto se ejecutarían por parte del Ayuntamiento, por adelantado a las obras de urbanización correspondientes al resto de cada unidad, para lo cual se deberán gestionar los procedimientos de ocupación procedentes.*

*.../...”*

Asimismo, se ha emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 04/08/17, según el cual:

“.../...”

*El art. 16.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que “Cuando el suelo en situación rural esté sometido al régimen de una actuación de transformación urbanística, el propietario deberá asumir, como carga real, la participación en los deberes legales de la promoción de la actuación, en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas, así como permitir ocupar los bienes necesarios para la realización de las obras, en su caso, al responsable de ejecutar la actuación, en los términos de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.”*

*Y el art. 18.1 del mismo cuerpo legal establece, entre otros, el deber legal de los propietarios de: a) Entregar a la Administración competente el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención. b) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión y características.*

*La Unidad de Actuación de la Zona SU 03-16, “Ángel Nieto” se desarrolla urbanísticamente mediante la compensación como sistema de actuación. Para dicho sistema, el art. 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la precitada Ley 13/15), establece que “Los proyectos de urbanización que hayan de redactarse para la ejecución de las obras se harán por encargo de la Administración actuante o de la Junta de Compensación.”. Especificando el art. 176 del mismo Reglamento que “Las obras de urbanización que se ejecuten en el polígono o unidad de actuación por el sistema de compensación serán a cargo de la Junta”.*

*El importe correspondiente de la parte proporcional de las obras a ejecutar en el proyecto de “Adecuación del sistema general del espacio libre en el Barrio de Los Dolores-Borde del Praico”, que están incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación de la Zona SU 03-16 “Ángel Nieto”, asciende a la cantidad total de 67.070’06€ (55.429’80€ + 11.640’26 € IVA 21%). Debiendo girarse liquidación provisional por tal importe al propietario único de los terrenos incluidos en dicha Unidad de Actuación (Parcela 1a, con un porcentaje de participación en los gastos de urbanización del 100%, según Proyecto de Innecesariedad aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 1.343/09, de fecha 21/04/09, tramitado a instancia de dicha mercantil).*

*Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Decreto nº 922/16, de 14 de marzo).*

“.../...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone que la Junta de Gobierno Local emita el siguiente **ACUERDO**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- APROBAR liquidación** por importe total de 67.070'06€ (55.429'80€ + 11.640'26 € IVA 21%), a nombre de la mercantil El Praico de Alhama S.L. (C.I.F. nº B-73445025), propietaria única de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación de Suelo Urbano consolidado “Ángel Nieto”, SU 03-16, del PGMO de Alhama de Murcia, gestionada por el sistema de compensación, en concepto de participación proporcional en los gastos correspondientes a la ejecución de la parte de las obras del proyecto de “Adecuación del sistema general del espacio libre en el Barrio de Los Dolores-Borde del Praico”, incluidas dentro de dicha Unidad de Actuación, según disponen los arts. 18.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y 176 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**SEGUNDO.- ACORDAR** la ocupación inmediata de los terrenos precisos para la ejecución de las obras referenciadas, en cumplimiento del deber legal de los propietarios de entregar a la Administración competente el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención, recogido en el art. 18.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**TERCERO.- APERCIBIR** a la mercantil citada de que el pago de la cantidad liquidada mediante el presente deberá efectuarse en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formule por la Administración actuante. Transcurrido dicho plazo, la Administración podrá proceder a la exacción de las cuotas por la vía de apremio.

**APERCIBIR** asimismo a dicha mercantil del carácter provisional de la presente liquidación, a reserva de las bajas que pudieran darse tras la contratación de las obras en concurso público, y sin perjuicio de cuantos otros gastos puedan derivarse de la tramitación del expediente.

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente a los interesados, concediéndoles un plazo de audiencia de QUINCE DIAS, a fin de que pueda presentar cuantas alegaciones estime necesarias en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se entenderá como definitiva la presente liquidación, procediendo contra la misma los recursos legalmente pertinentes (los mismos que se indican al pie del presente), que podrán ser interpuestos a partir del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que finalice dicho plazo.

**COMUNICAR** asimismo a los servicios municipales interesados.

**PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

JGL 07-08-17

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.